



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2024-MDI/GM

Independencia, 21 de mayo de 2024



#### VISTO:

El Informe N° 994-2024-MDI-GSPyGA/SGGA/SG de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 262-2024-MDI/GPYP/SGPRYE/SG de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 00992-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 16 de mayo de 2024; y, el Informe Legal N° 297-2024-MDI-GAJ-G de fecha 20 de mayo de 2024; sobre el "Plan de Mantenimiento Integral de Parques, Jardines y Ornamentación";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 994-2024/MDI-GSPyGA/SGGA/SG de fecha 8 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el "Plan de Mantenimiento Integral de Parques, Jardines y Ornamentación", con un presupuesto de S/299, 222.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos veintidós con 00/100 soles);

Que, el citado plan tiene como Objetivo General: "Mantener en Optimo estado los espacios públicos tales como: parques, bermas centrales, bermas laterales, jardines y boulevard del distrito de Independencia";

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mediante Informe N° 109-2024-MDI-GSPyGA/G de fecha 08 mayo de 2024, solicita la aprobación del citado plan, previa verificación de las áreas que correspondan;

Que, que la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053 -2018/ CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, establece que el POI es un Instrumento de Gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Asimismo, dicho instrumento contiene Actividades Operativas e Inversiones, por lo que los Planes de Trabajo para su operativización deben ser aprobados por el Titular de la Entidad.





# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



En ese sentido, mediante Informe N° 00262-2024-MDI/GPYP/SGPRYE/SG de fecha 13 mayo de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, indica que: *“el Plan de Mantenimiento Integral de Parques, Jardines y Ornamentación, cumple con una estructura adecuada para ser considerada como tal; y, por otro lado, dicha actividad se encuentra incorporada en el Plan Operativo Institucional -2024”;*

Que, conforme a lo solicitado, con Informe N° 00992-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 16 mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Mantenimiento Integral de Parques, Jardines y Ornamentación, por un monto total de S/299, 222.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos veintidós con 00/100 soles), conforme el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	<b>MNTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y JARDINES</b>	<b>S/ 145,391.00</b>
1.1	Recursos Humanos	S/ 9,900.00
1.2	Maquinarias y Equipos	S/ 26,490.00
1.3	Herramientas	S/ 23,564.00
1.4	Materiales	S/ 37,942.00
1.5	Fertilizantes, insecticida y fungicida	S/ 2,745.00
1.5	Vehículo Ligero	S/ 40,000.00
1.6	Combustible	S/ 4,750.00
2	<b>PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LOS VIVEROS</b>	<b>S/ 29,051.00</b>
2.1	Materiales	S/ 16,355.00
2.2	Insumos para producción de plantas	S/ 11,796.00
3	<b>LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<b>S/ 116,620.00</b>
3.1	Materiales	S/ 94,420.00
3.2	Equipos de protección personal	S/ 22,200.00
4	<b>DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<b>S/ 8,160.00</b>
4.1	Insumos para desinfección	S/ 8,160.00
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 299,222.00</b>

Que, estando a lo anteriormente descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 287-2024-MDI-GAJ/G de fecha 16 de mayo de 2024, recomienda: *“APROBAR el Plan de Mantenimiento Integral de Parques, Jardines y Ornamentación, con un presupuesto de S/299,222.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos veintidós con 00/100 soles)”;*

Que, en mérito a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal por el literal a) del sub numeral 3.2.2, numeral 3.2, artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, sobre su competencia de: *“Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables”;*

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **Plan de Mantenimiento Integral de Parques, Jardines y Ornamentación**, con un presupuesto de S/299,222.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos veintidós con 00/100 soles), conforme los argumentos descritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ejecute el Plan de Trabajo señalado mediante el presente acto resolutivo bajo responsabilidad, cumpliendo con los fines y objetivos contenidos en dicho Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la custodia de la totalidad del expediente por ser el área donde se inició el trámite del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

